

## Precios de suscripción.

## EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. . . . .	5
seis id. id. . . . .	10
Anuncios particulares la línea. . . . .	0'15

## Precios de suscripción.

## FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. . . . .	6'25
seis id. id. . . . .	12'50
Número suelto. . . . .	0'25

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 1302

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES

## GASTOS MUNICIPALES

En uso de las facultades que me concede el artículo 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, aclaratoria del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, he dictado la siguiente providencia:

Vista la instancia que eleva V. S. á mi autoridad, en concepto de Alcalde Presidente de ese Excmo. Ayuntamiento, cumpliendo el acuerdo por el mismo adoptado en sesión ordinaria de 22 de Mayo próximo pasado, en súplica de que se le autorice para convertir en obligatorio el gasto voluntario para festejos de la próxima y tradicional feria de San Juan.

Resultando: que dicha Corporación municipal consignó en su presupuesto ordinario vigente la cantidad de seis mil pesetas para atender á los gastos que ocasionen los festejos con que se solemniza anualmente dicha feria, hállese al presente imposibilitado de llevar á cabo tales festejos, por estar el abono de sus gastos supeditado al preferente de otras atenciones del Muni-

pio, que revisten el carácter de obligatorios é ineludibles.

Resultando: que algunos ingresos calculados en el presupuesto no se satisfacen con la puntualidad y en la proporción que habría derecho á esperar, por estar sujeto su cobro á multitud de eventualidades.

Considerando: que aun cuando el pago de los gastos que ocasionen los festejos que habrán de realizarse para celebrar la feria de San Juan, en los días 24 al 29 del mes actual, están comprendidos entre los de carácter voluntario, por consiguiente mientras no están satisfechos los obligatorios no procedía autorizar, sin embargo, conceder á ese Ayuntamiento la facultad de aplicar á dicho fin las seis mil pesetas consignadas en su presupuesto ordinario vigente, en atención al detrimento que en otro caso sufrirían en sus intereses materiales la Agricultura, Industria y Comercio de toda la provincia, además del que se irrogaría á los de esta Ciudad y su Municipio no celebrándose la tradicional feria.

Considerando: que la cantidad de seis mil pesetas á que ascienden los gastos voluntarios de la expresada feria, que el Ayuntamiento trata de convertir en obligatorios, se aplica en su mayor parte en trabajos preparatorios, dando jornales á la clase obrera, remediando su lamentable y triste situación, á causa de la paralización de obras por la crudeza del pasado invierno, y que en los tres años anteriores también se le ha concedido la misma autorización á iguales fines.

Considerando: que las razones expuestas justifican el ejercicio de la atribución que me concede el artículo 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, para dispensar á ese Ayuntamiento en el presente de la aplicación de los

preceptos del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

He acordado, sin perjuicio de dar cuenta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorizar á ese Ayuntamiento para que convierta en obligatorio el pago de gastos que ocasionen los festejos de la feria de San Juan, que han de realizarse del 24 al 29 del mes de Junio actual, y que se inserte esta providencia en el *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903.

Segovia 3 de Junio de 1908.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 1294

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

## MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.— Distrito forestal de Segovia

## Subastas

El día 3 de Julio próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Puebla de Pedraza, tendrá lugar la subasta de pastos en los montes del mismo, números 208 y 209, denominados "Las Herreras," y las "Mangadas," bajo el tipo de tasación de 180 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones redactado por esta Jefatura, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 3 de Junio de 1908.— El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 3 de Julio próximo, á las once de su mañana, y ante el señor Alcalde de Montuenga, tendrá lugar la subasta de ocho trozos leñosos depositados, procedentes de cuatro pinos derribados por el viento en el monte del mismo núm. 112, denominado "Los Cerrillos y Escepos," bajo el tipo de tasación de 14 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 3 de Junio de 1908.— El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1285

## Alcaldía de Cabezuela

Don Florentino Virseda Abad, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Cabezuela.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1909, y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado para heredo de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia, solicitando se inicie el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo derivan.

Cabezuela 1.º de Junio de 1908.— El Alcalde, Florentino Virseda.



Sanidad Militar.	Médico provisional (R. G.)	D. Francisco Silva Torres.	Reales Despachos de empleo.
—	Médico (R. G.)...	Justo Gabalda Martínez.	—
—	—	José Mingo Morales...	—
—	—	Emilio González Osués...	—
—	—	Pablo Salinas García...	—
—	—	Ángel Cánovas Amado...	—
—	—	Alfredo Díaz Mor...	—
—	—	Baldomero Romero Fraile	—
—	—	Francisco Espallarga Magallón..	—
—	—	José Beltrán Falia.....	—
—	—	Tirso Rey González.....	—
—	—	Aurelio Rey Sarramendi.	—
—	—	Ginés Sosón Dalama....	—
—	—	Sotero García Mayoral..	—
—	—	Gabino Martínez Olmedo	—
—	—	Antonio Ramón Vega...	—
—	—	Emilio García Rodajo...	—
—	—	Alfredo Torre Munilla...	—
—	Farmacéutico (R. G.)	Ramón Sabroja Martínez	—
—	—	Luis Morales del Campo.	—
—	Ayudante tercero (R. G.)	Enrique Dufhú Alvarez.	—
—	Médico (R. G.)...	Antonio Martín Menéndez...	Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.
—	—	José López Flores.....	—
—	—	Justo Gabalda Martínez.	—
—	—	El mismo.....	—
—	—	D. Jesús Guerrero Jiménez.	—
—	—	José Galindo Gutiérrez..	—
—	—	Pedro Barrios Barrios...	—
—	—	Escolástico Herrero Gómez.	—
—	—	Ignacio Prieto Pulpeiro..	—
—	—	Domingo Herrero Alvarez.	—
—	—	Santiago Ramón Salvador..	—
—	—	José Bertrán y Falia....	—
—	—	Juan López de Rego....	—
—	—	Eduardo Gijón Moragrega..	—
Clero castrense..	Capellán mayor..	Leocadio Moreno Donaire	Reales Despachos de empleo.
Veterinaria Militar	Veterinario segundo..	Vicente Rubio Polo.....	—
—	Veterinario mayor	Joaquín Ballada Soler...	Real Despacho de retiro.
Guardia civil...	Segundo Teniente (R. G.)	Leonardo García Acuña.	Reales Despachos de empleo.
—	—	José Martínez Sostao....	—
—	—	Nicolás Gallego Domínguez..	—
—	—	Manuel Castro Cruz.....	—
—	—	Esteban Fernández González.	—
—	Primer Teniente..	Joaquín Sanz de las Heras.	Real Despacho de retiro.....
—	Capitán.....	José de la Torre Castro..	Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.
—	—	Joaquín Escarena Quiles.	—
—	Primer Teniente..	Ramón Hernández García..	—
—	Segundo Teniente	Joaquín Serrano Raboso.	—
Voluntarios....	Primer Teniente..	Ángel Cantero Sánchez..	Reales Despachos de empleo.
—	—	Francisco Sánchez Arana	—
—	—	Manuel Silva y Casado..	—
Milicia Canarias..	Alférez.....	Luis Ramos Izquierdo...	Real Cédula de María Cristina.
Voluntarios y guerrillas....	Comandante.....	Manuel del Riego Alvarez	Reales Cédulas del Mérito Militar segunda clase.
—	—	Salvador-Díaz Berrio...	—
—	Capitán.....	Juan de Urquía Redecilla	Real Cédula de María Cristina.
—	—	José Fernández Fernández...	Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.
—	—	Francisco López Calero..	—
—	Capitán graduado, primer Teniente.....	Antonio Rivas Riva....	—
—	Primer Teniente..	Germán Garibaldi Serrano..	—
—	—	Avelino Santanach Ochoa..	—
—	—	Antonio Quesada.....	—
—	—	Justo Fermiño López....	—
—	Segundo Teniente	Dalmacio de la Paz.....	Real Cédula de María Cristina.
—	—	Nicasio Martínez Pérez..	Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.
—	—	Amador la Villa Escobedo..	—
—	—	Francisco Gil García....	Real Cédula de San Fernando primera clase.
—	—	Juan Antonio Flores Arango..	Real Cédula del Mérito Militar primera clase.
—	—	Luis Castellvi.....	—
—	Paisano.....	Enrique Castellvi.....	—
Marina....	Teniente de Navío de primera	Ricardo Ferrándiz Moreno	Real Cédula de San Hermenegildo

(Se continuará.)

Núm. 1035

Ayuntamiento de Cantalejo  
PRIMER TRIMESTRE DE 1908

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en el primer trimestre del año actual, el cual se forma en cumplimiento á lo que dispone el art. 109 de la vigente Ley municipal.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º—Presidente: Alcalde Sr. Marañón, Concejales: Sres. Matesanz, Miranda, Escorial, Ramos, Martín, San Bruno y Sanz.

Se formaron las listas de electores para compromisarios de Senadores para el año actual y se acordó ponerlas al público por veinte días.

Ordinaria del día 3.—Presidente: Alcalde Sr. Marañón, Concejales: señores Gómez, Matesanz, Miranda, Díez, Martín, San Bruno y Sanz.

Fué aprobada el acta de la ordinaria anterior y de la extraordinaria del día 1.º, la primera con el voto en contra del Sr. Martín.

Se acordó sacar á subasta por las cantidades presupuestas los servicios de limpieza del pozo de la Carrera, custodia de la bomba de incendios, depósito de leñas y alojamiento de pobres, todo por el año de 1908.

Ordinaria del día 10.—Consta una diligencia de no haberse podido celebrar sesión por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 17.—Consta una diligencia de no haberse podido celebrar sesión por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 24.—Presidente: Alcalde Sr. Marañón, Concejales: señores Gómez, Matesanz, Miranda, Díez, Martín, San Bruno y Sanz.

Fué aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Dióse cuenta de haberse hecho las subastas acordadas en la anterior, habiéndose adjudicado la custodia y limpieza de la bomba á D. Luis Lobo, en 30 pesetas, depósito de leñas al mismo, en 40 pesetas, limpieza del pozo á don Antonio Martín, en 12 pesetas cada una vez, y alojamiento de pobres á don Mateo San Eustaquio, en 100 pesetas. Todas fueron aprobadas.

Se dió cuenta de haberse llevado á cabo con las formalidades de ley, la subasta de fluido eléctrico para 100 luces de á cinco bujías con destino al alumbrado público, habiendo sido adjudicada á D. Agustín Frías, en la cantidad anual de 2.100 pesetas. Fué aprobada con el voto en contra del Sr. Gómez.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el 13 de Febrero próximo se celebrará la subasta por cinco años de caza y pesca en el monte «Pinar Grande», en esta Casa Consistorial.

Se acordó aceptar los aprovechamientos de brozas en los montes de propios según el plan remitido por la Jefatura para el año actual.

Se acordó proceder á la formación de lista para la Beneficencia, haciéndolo saber al público por diez días, á fin de que solicite ser incluido quien se crea con derecho.

Dióse cuenta y fué estimada una reclamación habida contra las listas de electores del día primero, acordándose una inclusión y una exclusión, y no habiendo más reclamaciones, aprobar dichas listas definitivamente con el voto en contra del Sr. Gómez.

Extraordinaria del día 29.—Presidente: Sr. Marañón, Concejales: señores Miranda, Escorial, San Bruno y

Sanz, Secretario habilitado: D. Angel Matey.

No habiendo mayoría absoluta, el Sr. Alcalde mandó extender diligencia de no poderse celebrar y manifestó se celebraría en segunda convocatoria, el día 1.º de Febrero, con el fin de hacer el nombramiento de Secretario.

Ordinaria del día 31.—Presidente: Sr. Marañón, Concejales: Sres. Gómez, Matesanz, Miranda, Díez, Escorial, Martín, San Bruno y Sanz.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de una comunicación de D. Agustín Frías, exponiendo que por causas ajenas á su voluntad no puede encender las luces públicas el día primero, según el contrato, pues aun no está hecha la instalación. El Ayuntamiento acordó conceder un nuevo plazo que en modo alguno deba consentirse mayor de un mes.

Fueron presentadas las cuentas municipales de 1907 de ordenación y depositaria, informadas por el Síndico, y se acordó fuesen dictaminadas antes de resolver por una comisión compuesta de los Concejales Sres. Matesanz y Escorial.

Fué aprobada una subasta de granos del pósito hecha el día 26.

Se acordó notificar al rematante de consumos para que preste la fianza á que está obligado lo más pronto posible.

Mes de Febrero

Extraordinaria en segunda convocatoria del día 1.º—Presidente: Alcalde Sr. Marañón, Concejales: Sres. Gómez, Matesanz, Miranda, Díez, Escorial, Ramos, Martín, San Bruno y Sanz, Secretario habilitado: D. Antonino Barrio.

Dióse cuenta de las instancias presentadas solicitando el cargo de Secretario de este Ayuntamiento que son una de D. Germán Martín Hurtado, Secretario interino en la actualidad acompañada de varios justificantes y méritos y otra de D. Félix Blánquez Fernández, Secretario destituido de este Ayuntamiento sin documento que la acompañe. El Sr. Alcalde propuso desestimar la instancia del Sr. Blánquez, por honor del Municipio, toda vez que es quien ha producido la vacante por faltas graves y justificadas en expediente que existe en el Gobierno civil. En votación nominal fué desestimada por siete votos de los señores Marañón, Miranda, Díez, Escorial, Ramos, San Bruno y Sanz, contra tres de los Sres. Gómez, Matesanz y Martín.

El Sr. Alcalde propuso se nombrase Secretario á D. Germán Martín Hurtado, atendiendo á los méritos y circunstancias que reúne, y en votación nominal fué nombrado por siete votos de los Sres. Marañón, Miranda, Díez, Escorial, Ramos, San Bruno y Sanz, contra tres de los Sres. Gómez, Matesanz y Martín.

Extraordinaria del día 6.—Presidente: Alcalde Sr. Marañón, Concejales: Sres. Gómez, Matesanz, Miranda, Díez, Escorial, Ramos, Martín, San Bruno y Sanz.

El Sr. Alcalde hizo presente que se había incautado del Fielato de consumos acompañado de un Notario público por no cumplir el rematante con el pliego de condiciones de subasta y por existir informalidades que constan en acta notarial, por lo que está dispuesto á exigir las responsabilidades debidas y llegar á la rescisión del contrato haciendo responsable al rematante de los daños que se causen al Municipio. El Sr. Miranda manifestó estar conforme con las manifestaciones del señor Alcalde y propuso concederle un amplio voto de confianza para resolver este asunto. Iguales manifestaciones

hicieron otros Concejales y por unanimidad se acordó lo propuesto por el Sr. Miranda.

Ordinaria del día 7.—Presidente: Alcalde Sr. Marañón, Concejales: señores Gómez, Matesanz, Escorial, Ramos, Martín, San Bruno y Sanz.

Fué aprobada el acta de la ordinaria anterior con el voto en contra del señor Gómez.

Fué aprobada el acta de la extraordinaria del día 1, con el voto en contra de los Sres. Gómez y Martín.

El Sr. Gómez habló para impugnar el acta del día 6 y á sus manifestaciones se adhirió el Sr. Martín. Por la presidencia fueron contestados dichos Concejales y se aprobó el acta de la extraordinaria del día 6, con el voto en contra de los Sres. Gómez y Martín.

Se acordó señalar el día 15 y hora de las diez para celebrar el sorteo de vocales asociados en el año actual.

Se dió cuenta del pliego de condiciones para el remate de caza y pesca, y fué aprobado y firmado por los Concejales presentes.

El Sr. Gómez usó de la palabra para decir se elimina de responsabilidades por el acuerdo tomado en sesión del día 6, protestando de él por creer se han rebasado los límites de las leyes de la Constitución de la Monarquía española. El Sr. Martín hizo manifestaciones en igual sentido. El Sr. Alcalde contestó á ambos, haciendo constar que sin salirse de las leyes defenderá á todo trance los intereses municipales, y por eso tomó la resolución de que dió cuenta en la sesión anterior.

Se leyó una proposición firmada por los Concejales Sres. Ramos y Sanz, en la cual se aprueba las manifestaciones del Alcalde, se pide un voto de censura á la conducta como Concejal del señor Gómez y se pide también se forme un expediente en averiguación de si dicho Sr. Gómez tiene parte directa ó indirectamente en el remate de consumos, y caso de resultar cierto, se de conocimiento á la Comisión provincial para que le declare incompatible en el cargo público que desempeña. Retirado el Sr. Gómez, se votó la proposición por seis votos inhibiéndose de votar el Sr. Martín.

Extraordinaria del día 12.—Presidente: Alcalde Sr. Marañón, Concejales: Sres. Gómez, Matesanz, Miranda, Díez, Escorial, Ramos, Martín, San Bruno y Sanz.

El Sr. Alcalde dió cuenta de una instancia del rematante de consumos en la cual pide se le reintegre en su puesto cumpliendo todo á cuanto el pliego de condiciones le obliga y pagando él los gastos causados por su morosidad en el cumplimiento de las obligaciones. Se acordó acceder á lo solicitado siempre que lo cumpla en término de veinticuatro horas.

Ordinaria del día 14.—Presidente: Alcalde Sr. Marañón, Concejales: señores Gómez, Matesanz, Miranda, Díez, Escorial, Martín, San Bruno y Sanz.

Fueron aprobadas las actas de las ordinaria y extraordinaria anteriores. Dióse cuenta de los balances y distribuciones de Enero y Febrero, que se aprobaron.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Frías en la que dice que hoy empezará el alumbrado en las calles.

Igualmente quedó enterado de haberse llevado á cabo sin dificultad el acuerdo de la sesión del día 12.

Dióse cuenta de la Real orden en la que se ordena el aplazamiento de renovación de las Juntas municipales de asociados.

Se dió cuenta del informe recaído por la Comisión nombrada en las cuen-

tas de 1907 y aprobadas por unanimidad, se acordó fijarlas al público y pasarlas á la Junta municipal.

Ordinaria del día 21.—Presidente: Alcalde Sr. Marañón, Concejales: señores Gómez, Matesanz, Miranda, Díez, Escorial, Ramos y Sanz.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Acordóse pasar una comunicación al dueño de la fábrica «La Serrana», para advertirle que debe poner en mejores condiciones ó quitarle el tendido eléctrico.

Acordóse solicitar se recoja también la correspondencia en el buzón de la Casa Consistorial.

Se nombraron talladores para el año actual.

Se nombraron los Concejales que sustituirán á los que son parientes de mozos en las operaciones de quintas.

Se presentó y fué aprobada por unanimidad una proposición firmada por los Sres. Matesanz y Sanz, en la que se denuncia que por el Concejal señor Gómez, se ha usurpado terreno del común en tres fincas que compró al Estado, que se haga un reconocimiento y se dé cuenta á los Tribunales.

Ordinaria del día 28.—Presidente: Alcalde Sr. Marañón, Concejales: señores Gómez, Matesanz, Miranda, Díez, Escorial, San Bruno y Sanz.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de una circular en la que se autoriza el reparto de existencias del Pósito.

Acordóse hacer un arca para los fondos del Pósito.

Se acordó subastar los pastos del prado «Laguna China», sirviendo de tipo de subasta la cantidad presupuestada.

Se acordó un arreglo de caminos por hacendera.

Se acordó pasar á la Comisión para informe instancias solicitando parcelas de Domingo Sanz, Higinio Casado y Telesforo Hernanz.

Se acordó el reconocimiento de una casa en estado ruinoso que denuncia el vecino Antolín San Bruno.

#### Mes de Marzo

Ordinaria del día 6.—Presidente: Alcalde Sr. Marañón, Concejales: señores Matesanz, Díez, Escorial, Martín y Sanz.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de haberse adjudicado la subasta de pastos de «Laguna China», á D. Cipriano Rodríguez, en 327 pesetas. Fué aprobada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse aprobado por la Superioridad el remate de granos del Pósito.

Se designaron como vocales para la Junta de primera enseñanza á los señores Matesanz y Díez.

Ordinaria del día 13.—Consta una diligencia de no haberse celebrado sesión por no reunirse suficiente número de Concejales.

Ordinaria del día 20.—Presidente: Alcalde Sr. Marañón, Concejales: señores Gómez, Miranda, Díez, Escorial, Martín, San Bruno y Sanz.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordóse acceder á lo solicitado por Higinio Casado y Telesforo Hernanz, concediéndoles una parcela de terreno, y denegar la solicitud presentada en contra por varios vecinos.

Se acordó adquirir una bomba para incendios haciendo presupuesto extraordinario para el pago de la misma.

Acordóse pagar de imprevistos 50 pesetas á D. Antonino Barrio, por alojamiento de Jefes y Oficiales de la Guardia civil.

Se acordó cercar con una pared de tres metros de altura al solar de la Capellanía.

Se acordó pagar material y jornales por una obra en el Cementerio.

Se acordó pagar de imprevistos una llave para el buzón de Correos.

Se acordó el pago de sueldos en el primer trimestre á todos los empleados.

Se acordó volver á reanudar las gestiones necesarias á fin de conseguir una estación telegráfica en esta villa.

Se acordó la construcción de un pozo artesiano por cantidad que no exceda de 5.000 pesetas.

Ordinaria del día 28.—Consta una diligencia de no haber celebrado sesión por no reunirse suficiente número de Concejales.

Cantalejo 11 de Abril de 1908.—El Secretario, Germán Martín.

Diligencia.—Dada cuenta del anterior extracto de sesiones en la ordinaria de hoy, fué aprobado por unanimidad de que certifico.

Cantalejo 24 de Abril de 1908.—El Secretario, Germán Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Angel Marañón.

Núm. 1295

#### Alcaldía de Vega des Matute

En el día primero de este mes, han aparecido en la jurisdicción de este pueblo, dos caballerías yeguales, de las señas siguientes:

Una potra de dos años, crin y cola cortadas, pelo rojo, un poco estrellona.

Otra potra como de ocho meses, pelo negro, crin y cola recortadas, bastante estrellona, sin marco alguno.

Lo que se pone en conocimiento para que la persona que crea ser el dueño de dichas caballerías, pase á recogerlas al referido pueblo y abonar los gastos ocasionados por las mismas.

Vegas de Matute 2 de Junio de 1908.—El Alcalde, Narciso Cubo.

Núm. 1296

#### Alcaldía de Brieva

Hallándose terminados los apéndices á los amillaramientos de rústica y urbana, para el próximo ejercicio de 1909; en el día de la fecha quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con el fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan durante el plazo indicado, presentar las reclamaciones que crean á su derecho; pues pasado el referido plazo, no se admitirá ninguna.

Brieva 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Elenterio Domínguez.

Núm. 1298

#### Alcaldía de Castillejo de Mesleón

Terminados los apéndices al amillaramiento, por rústica y urbana de este distrito municipal, para el año próximo de 1909, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlos y formular reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Castillejo Mesleón 30 de Mayo de 1908.—El Alcalde, P. O., Pedro Barahona.

Núm. 1301

#### Juzgado municipal de Villoslada

Don Valentin Esteban Herranz, Juez municipal de Villoslada.

Hago saber: Que por D. Ignacio Sastre de Frutos, de esta vecindad, se

acudió á este Juzgado solicitando se le admitiera información testifical para justificar la posesión en que se halla de una casa y un pajar, sitos en este pueblo, y su calle de la Iglesia, número dos, y uno duplicado, respectivamente; cuyas fincas las adquirió por compra en contrato privado á los herederos de D. Felipe Fernández Torrejón, vecino que fué de este pueblo, á nombre del cual se halla inscrita en el Registro de la propiedad la primera de dichas fincas. En su virtud, y á instancia del expresado D. Ignacio Sastre, en providencia de este día, se ha acordado á los efectos prevenidos en el artículo 402 de la ley Hipotecaria, se publique en el Boletín oficial de la provincia, por término de quince días, para si alguna persona se considera con igual ó mejor derecho á la posesión de las expresadas fincas, comparezca ante este Juzgado á hacer las reclamaciones que á su derecho considere oportunas; apercibiéndole de que, transcurrido dicho plazo, sin haberse opuesto, será ratificado el auto de aprobación dictado en dicho expediente.

Dado en Villoslada á dos de Junio de mil novecientos ocho.—Valentin Esteban.—P. S. M., Juan Gómez, Secretario.

Núm. 1300

#### Juzgado municipal de Puebla de Pedraza

Don Francisco Ruiz Ramos, Juez municipal suplente de Puebla de Pedraza por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que para pago de principal y costas en juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Ambrosio Sánchez Tomé, Procurador de los Tribunales y vecino de Sepúlveda, contra D. Julián García Arranz, de esta vecindad, en reclamación de doscientas pesetas, costas y gastos, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, sitas en este término municipal.

1.ª Una era para la trilla, en las de este pueblo, y sitio de las de Francisco, que cabe cinco áreas, y linda Oriente, con cerca de Elias Arenal y calle del Sol; Mediodía, tierra de Hermenegildo Sanz; Poniente, era de herederos de Manuel Herrero, y Norte, otra de Juan Adrados; tasada en 150 pesetas.

2.ª Una tierra al sitio por cima del Valle, que cabe veinte áreas, y linda á O., de Santiago Domingo; S., de Venancio de Antonio; P., de Mariano Santa María, y N., un erial; en 50 idem.

Total, 200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo el tipo de tasación, el día veintidós de Junio próximo, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, previa consignación sobre la mesa del Juzgado del diez por ciento; siendo de cuenta del rematante la adquisición de títulos por carecerse de ellos inscritos en el Registro de la propiedad.

Dado en Puebla de Pedraza á veintidós de Mayo de mil novecientos ocho.—Francisco Ruiz.—P. S. M., Juan Adrados.